

## LA REAL HACIENDA DE LA AUDIENCIA DE QUITO (1537-1603): LA DISCONTINUIDAD EN LAS CARTAS-CUENTA Y TANTEOS

Manuel Casado Arboniés (Universidad de Alcalá-ACISAL)

### RESUMEN

Desde una perspectiva histórica, a través de las cartas-cuenta de la Caja Real de Quito se elaboran de forma sistemática series temporales de consignaciones fiscales que manifiestan toda una problemática en materia de producción minera, de comercio, de propiedad de la tierra, etc. Son, por tanto, los renglones fiscales mineros (quintos), comerciales (alcabalas), etc, los que aportan datos económicos que por sí solos justifican una investigación de este tipo en un territorio casi sin estudiar para la época colonial.

### ABSTRACT

Primary account-registers from the *Caja Real de Quito* have been processed for the first time in order to elicit relevant data concerning mining production, land property, and several other socio-economic variables during the first Colonial century in present day Ecuador.

### Introducción

Las cartas-cuenta correspondientes a la Caja Real de Quito, y en general las correspondientes a las cajas reales ecuatorianas para los siglos XVI y XVII, no<sup>1</sup> se encuentran en su totalidad en los fondos de la sección de Contaduría del Archivo General de Indias (AGI) en Sevilla.

Hemos localizado un buen número de tanteos de cuenta de la Real Caja de Quito en los fondos de Real Hacienda y Fondo Especial del Archivo Nacional del Ecuador (ANE) en Quito, pero no son consecutivos, con importantes interrupciones en la secuencia cronológica, y sobre todo para la primera mitad del siglo XVII, donde faltan las cuentas de 1605 a 1623 y de 1630 a 1637.

Los profesores Te Paske y Jara han publicado las series contables para los siglos XVIII y XIX, y nosotros las hemos reconstruido para los primeros siglos coloniales, XVI y XVII, a través de cartas-cuenta y tanteos de cuenta conservados tanto en el AGI como en el ANE, con la máxima aproximación y fiabilidad posibles, dándole así su justa dimensión e importancia a la Caja Real de Quito, como cabeza visible de un territorio que

---

<sup>1</sup> Así nos lo han indicado Manuel Romero Tallafigo, en su día encargado de la Audiencia de Santafé de Bogotá de la sección de Gobierno del Archivo General de Indias, y Javier Ortíz de la Tabla Ducasse, historiador especializado en la Audiencia de Quito; la causa puede ser la pérdida, en su día, durante el transporte de fondos desde Valladolid a Sevilla.

fluctuaba en cuanto a la dependencia del Virrey y de la Audiencia de Lima y a su autonomía como Audiencia de Quito, junto con otras cuestiones como las disputas con la Audiencia de Santafé de Bogotá por la gobernación de Popayán. Tema que habría que relacionar con las visitas<sup>2</sup> para ver el funcionamiento de la Real Caja de Quito, visitada anualmente para su control por un escribano de la Real Audiencia de Quito.

La realidad de la Audiencia de Quito es un concepto, como dice Sempat Assadourian, asumido más que comprobado, dentro de una tendencia de estudio europea o peruana con escasa influencia de la escuela de los "Anales", lo que se conjuga además con el tema monetario, poco o nada estudiado, clave en un territorio con escasa moneda circulante y con mucha fraccionaria.

Como fuente económica de primer orden contamos también con los protocolos notariales<sup>3</sup>, que, como muy bien ha señalado Tamara Estupiñán<sup>4</sup>, en el caso de Quito son muy ricas y homogéneas a partir de la carta de obligación, que incluye fecha, transacciones, nombre, oficio, vecindad, comprador, vendedor, forma de pago, etc. Esta fuente aporta por tanto el valor del comercio registrado en el que incide directamente la producción del gran emporio minero de Potosí.

Pero los protocolos pierden ese alto valor como fuente a mediados del siglo XVII, al registrarse únicamente las ventas al por mayor. También, como en el caso de las cartas-cuenta hay vacíos cronológicos, lo que obliga a revisar todos los libros y a recurrir a procedimientos artificiales como pueden ser las denominadas redes neuronales.

Junto a los protocolos, la producción obrajera ecuatoriana, a partir del estudio monográfico de cada obraje, puede aportar precios textiles para los siglos XVI y XVII. Las propias cuentas de Real Hacienda también reflejan, en los ramos relacionados con el pago de tributos (pero también en otros de justicia, etc), algunos de precios de mantas, de *alcanacos* (prenda textil citada en algunas cuentas como en la de 1596 conservada en el ANE a propósito de los tributos de Lita, Quilca y Caguasqui), blusas, etc.

El estudio del ramo de alcabalas, uno de los contenidos en las cuentas fiscales, resulta imperfecto en ocasiones (productos como el hierro estaban exentos de pago, con todo lo que ello significa en cuanto a herramientas).

Otro importante ramo fiscal para comprender el drenaje de monetario es el situado, por lo que representa en sí y por la necesidad de convertir mercancías en dinero; el situado en su largo camino hacia Cartagena se iba vendiendo en los lugares por donde circulaba, Popayán, Chocó, etc. Sin olvidar los gastos derivados de la protección militar a dicho situado, y las guerras originadas por el control del mismo.

---

<sup>2</sup> La legislación al respecto desde las disposiciones de La Gasca están resumidas en la obra de Cristóbal Landázuri sobre el Valle de los Chillos.

<sup>3</sup> ESTUPIÑÁN, Tamara: "Los Protocolos Notariales en el estudio de los precios de la Real Hacienda de Quito, siglos XVI y XVII". Ponencia presentada en una comisión de trabajo del del Congreso Ecuatoriano de Historia '95, Quito, 22 de noviembre de 1995.

<sup>4</sup> Esta investigadora del Banco Central del Ecuador tiene procesados en su totalidad los protocolos notariales del siglo XVI.

Así pues, cajas reales y protocolos notariales pueden complementarse para el estudio de la estructura económica colonial ecuatoriana.

## I.- Las fuentes fiscales: estado actual del tema.

El proyecto de recopilación de toda la información cuantitativa referida a los Virreinos americanos en materia de Real Hacienda, del que fue pionera la norteamericana Duke University<sup>5</sup>, puso de relieve la importancia que los trabajos de tipo fiscal tienen para la Historia de América, máxime cuando se refieren a aspectos como la actividad minera, agrícola u obrajera, tan prioritarios dentro del marco económico colonial americano.

Hasta la fecha han aparecido las cuentas de las cajas mexicanas, peruanas, bolivianas, chilenas y rioplatenses para toda la época colonial, obra de John J. TePaske, Herbert S. Klein, Kendall W. Brown y José y Mari Luz Hernández Palomo. Para el caso de Venezuela Eduardo Arcila Farías emprendió la labor para la hacienda pública colonial venezolana, al amparo del Banco Central de Venezuela, y su equipo está continuando el proyecto, si bien no han publicado resultados del mismo hasta la fecha. Por su parte, Alvaro Jara tiene recopiladas ya las cuentas de Caracas para el período 1700-1810.

Faltan por salir a la luz las cifras de la contabilidad fiscal del Reino de Quito y del Nuevo Reino de Granada<sup>6</sup>. En el caso de Ecuador, ha sido una vez más John J. TePaske, en colaboración con Alvaro Jara, quien ha publicado los sumarios generales de las cajas ecuatorianas para el siglo XVIII<sup>7</sup>; anuncian la próxima aparición de las cajas de Nueva Granada, también para el siglo XVIII, comenzando por las de Santafé de Bogotá y Cartagena de Indias; y de las cajas del Caribe español, La Habana (1578-1820), Santiago de Cuba (1560-1820), Trinidad de Cuba 1764-1810), Puerto Rico (1580-1800), Santo Domingo (1560-1795), Trinidad de Barlovento (1701-1805), Margarita, así como de otras cajas cubanas, Bayamo, Baracoa, Matanzas, Puerto Príncipe, Sancti Spiritus, Holguín, etc; por último, Filipinas también está en el certero punto de mira de John J. TePaske, quien actualmente se ocupa del estudio de las Casas de Moneda de Chile y Guatemala.

Sin embargo, sigue siendo de suma importancia llegar a elaborar de forma sistemática las series de la contabilidad ecuatoriana y neogranadina, así como la de otros territorios coloniales. El trabajo que ahora presentamos, con toda la problemática que lleva aparejada, contribuye a aportar datos sobre la fiscalidad quiteña a través de los ramos de

---

<sup>5</sup> Duke University, Durham, North Caroline, U.S.A.

<sup>6</sup> En el Área de Historia de América de la Universidad de Alcalá trabajamos en el levantamiento de las cartascuenta de las Cajas Reales del Nuevo Reino de Granada y del Reino de Quito para los siglos XVI y XVII. Los primeros resultados han sido la aparición de las cartas-cuenta de ocho cajas auríferas del siglo XVII y la esmeraldera de Muzo para los siglos XVI-XVIII, publicadas en la revista *Estudios de Historia Social y Económica de América* de la Universidad de Alcalá. En breve plazo lo harán la de Mariquita para el siglo XVII, la de Pamplona para los siglos XVI y XVII, y la de Quito para los siglos XVI y XVII.

<sup>7</sup> Las cajas de Cuenca (1722-1803), Guayaquil (1714-1804), Jaén de Bracamoros (1762-1792) y Quito (1702-1813). TE PASKE, John Jay / JARA, Álvaro: *The Royal Treasuries of the Sapanish Empire in America*. Volume 4: Eighteenth-Century Ecuador. Duke University Press. Durham and London, 1990. 169 p.

las cuentas de la Caja Real de Quito desde 1537 hasta 1603. A partir de esta fecha final, destaca el enorme vacío del primer cuarto del siglo XVII, ya que faltan las cuentas para los años 1604 a 1623, si bien hemos podido reconstruir, con cuentas y tanteos, la contabilidad de la Caja de Quito hasta 1701, labor que estamos continuando a lo largo de los siglos XVI y XVII con otras cajas ecuatorianas y neogranadinas, contrastando aspectos de territorialidad, jurisdicción y dependencia entre las Audiencias de Lima, Quito o Santafé de Bogotá, y los Tribunales de Cuentas de Lima y Santafé de Bogotá<sup>8</sup>.

El interés de una investigación de esta naturaleza se centra en poder llegar a disponer de datos fiables para adentrarse en temas de producción, comercio o tributación. Los datos económicos derivados de las materias fiscales por sí solos justifican este tipo de trabajos para un territorio todavía poco estudiado en la época colonial.

Además, este tipo de estudios pueden imprimir una nueva dinámica a la comprensión general del Reino de Quito, cuya evolución fiscal se desconoce, máxime cuando los ramos impositivos constituyen un elemento clave para adentrarse en la realidad colonial y la situación económica de un territorio colonial complejo como el ecuatoriano.

Pretendemos el acercamiento al funcionamiento de la primera contaduría quiteña a través de la Caja Real de Quito, cuyo estudio no había sido emprendido hasta la fecha, aunque constituye un lugar común para la última historiografía económica. Pero el proyecto es más ambicioso, ya que se intenta abordar el estudio de las cajas reales del ámbito ecuatoriano y neogranadino, con el claro objetivo de llegar a disponer de una plantilla fiable, a partir de las cuentas, tanteos y estados generales, que consideramos idónea para interpretar la relevancia de un territorio un tanto olvidado por los historiadores del período colonial.

## **II.- La Real Hacienda de Quito en la estructura del sistema fiscal colonial.**

En los territorios americanos, y Quito no será una excepción, pagaban impuestos al Rey los indios, los mestizos y los españoles, sólo los esclavos estaban exentos al hacerlo sus amos en su lugar<sup>9</sup>.

Todos los españoles y sus descendientes pagan impuestos al Rey, quien con tales ingresos constituye la Real Hacienda americana, verdadero patrimonio real. Indios y mestizos, por su sólo condición de tales, como si de un impuesto de carácter étnico se tratará, también pagan al Rey.

Esta Real Hacienda americana, que no era una hacienda del estado, tendrá sus propios organismos administrativos estructurados a través del Consejo de Indias y de la Casa de Contratación, con una enorme plantilla en América desde los virreyes hasta el último Oficial Real de una caja local sufragánea. La Real Hacienda estará a la entera

---

<sup>8</sup> Creado en 1605, sus Ordenanzas son de 1609. LUCENA SALMORAL, Manuel: "Creación del Tribunal de Contadores de Cuentas en Santafé". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 5:8 (1962), p. 958-961.

<sup>9</sup> En la cuenta del año 1601 aparece en la Caja de Quito un ramo de cargo a propósito de los "gastos de los indios y mulatos de Esmeraldas".

disposición del Rey, que no necesitaba dar explicaciones a nadie del destino<sup>10</sup> de los fondos recaudados.

La meticulosidad en el funcionamiento de la Real Hacienda es la que hace que la documentación fiscal que se generó a lo largo de toda la época colonial se convierta en la fuente de primer orden para conocer datos sobre la demografía, la producción minera, la actividad comercial, etc.

El crecimiento desmesurado de esa maquinaria fiscal, con el crecimiento de los impuestos, la abocaron hacia una absoluta falta de rentabilidad, tema en el que nadie se atrevía a entrar<sup>11</sup> por el temor de romper el equilibrio entre la planta fiscal y lo que efectivamente pagaban los súbditos americanos. Ese entendimiento impidió grandes rebeliones, aunque hubo movimientos contra el Rey y, más concretamente, contra su Real Hacienda que era la que oprimía a los súbditos americanos.

El sistema fiscal americano, la máquina tributaria constitutiva de la Real Hacienda, es una buena demostración de las dotes organizativas de los españoles en el ámbito americano, difícil de mejorar por sus coetáneos. Implicaba el funcionamiento paralelo y sincronizado del aparato burocrático instalado en Europa y del establecido en América, uno controlado por la Casa de Contratación y después por el Consejo de Indias, y el otro supervisado por virreyes y gobernadores, pero efectivamente en manos de unos funcionarios especializados y profesionales: los Oficiales Reales de Hacienda.

Los territorios americanos fueron organizados en cajas principales y cajas sufragáneas, con Oficiales Reales o Tenientes de Oficiales Reales al frente, según el caso, que recogen las recaudaciones que luego se envían a la caja principal, anotadas en ramos de data denominados como de remisión o "lleva", en un movimiento de caudales que sufre variaciones con el paso del tiempo, pudiendo pasar de remitir anualmente a hacerlo al cabo de varios años según la coyuntura de cada momento.

Desde las cabeceras o cajas principales, devengados los gastos de funcionamiento, se remitía a España el remanente de la recaudación de todos los impuestos, pero de forma separada de cualquier otro envío y en las embarcaciones más seguras. Es difícil evaluar lo recaudado por la Real Hacienda, existiendo algunos cálculos de esas remesas, y no sólo a través de las consignaciones de la Real Hacienda<sup>12</sup>.

Las remisiones de caudales se realizan desde una caja sufragánea regional a la principal, normalmente en la capital del territorio y desde éstas a las Cajas de salida hacia la metrópoli. Dichas remisiones nunca van a ser exactamente el producto de lo recaudado por ingresos (anotados como cargo), sino el resultado de deducir los gastos de administración de cada Caja (anotados como data) del total de ingresos de la misma por los diferentes ramos. Este es el funcionamiento normal para poder cerrar la cuenta sin alcances

---

<sup>10</sup> Es una realidad que las grandes campañas hegemónicas en Europa consumieron la práctica totalidad de tales fondos.

<sup>11</sup> Será ya en el siglo XVIII cuando, con el advenimiento de una nueva dinastía, los Borbones intenten reformas que tuvieron unos resultados que todos conocemos.

<sup>12</sup> Los protocolos notariales constituyen otra fuente de primer orden en este sentido.

a favor o en contra de los Oficiales, de cara a su revisión por los Contadores de Cuentas, y más adelante por los Tribunales de Cuentas<sup>13</sup> correspondientes, tras su creación a comienzos del siglo XVII.

Al cerrar su cuenta los Oficiales Reales de la Caja, esta era revisada por los Contadores de Cuentas designados al efecto, y desde comienzos del siglo XVII serán objeto de una auditoría por parte del Tribunal de Cuentas que sacaba los alcances de la misma, antes de remitir el estado de cuentas a la Contaduría Mayor<sup>14</sup> del Consejo de Indias<sup>15</sup>.

Tal era el funcionamiento del sistema fiscal colonial, pero todo ese volumen de documentación generada por los Oficiales Reales no llegó al Consejo de Indias y una parte se perdió en el largo camino hacia la metrópoli; otra parte, normalmente cuentas no muy importantes desde el punto de vista de la administración, nunca salió de los territorios de origen. Es de esta forma como en los Archivos nacionales americanos y en ocasiones también en los provinciales, es posible encontrar originales o duplicados de las cuentas que permitan llenar lagunas o vacíos existentes en la masiva documentación conservada en Sevilla. Incluso podemos pensar en la posibilidad de encontrar estados generales o cuentas complementarias que, en principio, no se creyó necesario remitir a la metrópoli o que fueron levantadas para ser archivadas en las mismas cajas.

Nosotros trabajamos con las cuentas que llegaron a la Contaduría Mayor<sup>16</sup>,

---

<sup>13</sup> Estos organismos adquieren plenas competencias fiscales, siendo los encargados de supervisar tanto las cajas como a sus oficiales, en un intento de controlar las recaudaciones fiscales y el propio sistema de contabilidad, pudiendo además proceder contra cualquier recaudador o administrador de ramos, o contra cualquier oficial acusado de incumplir la legislación o intervenir en ocultaciones o fraudes.

<sup>14</sup> Interesa aquí resumir la génesis documental de la Sección de Contaduría. Su amplia cronología desde 1514 a 1782, hay que rastrearla en el contexto de la propia creación del Archivo General de Indias (AGI), por Real Orden de 8 de mayo de 1785, que determina el traslado a Sevilla de toda la documentación del Consejo de Indias y sus distintas oficinas, incluida la depositada en el Archivo General de Simancas (AGS), señalándose la fecha de todo lo anterior a 1760 para la documentación tanto histórica como administrativa. Presumiblemente en ese traslado pudo perderse documentación fiscal sobre el Reino de Quito. Por tanto, la documentación de la Contaduría que estaba en el propio Archivo del Consejo de Indias fue organizada para su traslado por el Contador General D. Francisco Machado, realizándose para ello un completo inventario e índice bajo la dirección de D. Juan Agustín Ceán y Bermúdez, quien había sido comisionado por Su Majestad en 1791 para organizar el Archivo. Posteriormente se producirá la incorporación de otra documentación, en torno a 1828-1829, que sin embargo no fue anotada en el inventario ya existente para la Sección. Con estos materiales se siguió otro criterio archivístico, obra del archivero D. Aniceto de la Higuera, quien en ya en 1858 decidió incluirla en la sección de Gobierno -en el distrito correspondiente a cada Audiencia-, y en la sección de Indiferente General. Rastreadas estas secciones y consultados distintos fondos del Archivo Nacional del Ecuador (ANE) en Quito, sólo en Real Hacienda y en el Fondo Especial hemos localizado algunas cuentas y tanteos que completan los existentes en Sevilla.

<sup>15</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. (Facsimil de la edición de Julián de Paredes de 1681). Madrid, 1973. Tomo II. Libro III. Título XIV. Leyes 18 y 19; y Tomo III. Libro VIII. Título IV. Leyes 15 y 56.

<sup>16</sup> Documentación conservada en la Sección II del Archivo General de Indias (AGI), que contiene los papeles pertenecientes a las Cajas Reales del Nuevo Reino de Granada, al que se encuentra agregado Quito. Las fechas extremas son 1514-1768, que se corresponden con los legajos de contaduría 1292 a 1608; es decir, 316 legajos, del total de 2170 legajos de la sección (del 1 al 1953, algunos de ellos desdoblados con signatura A y B).

revisadas por los Contadores de Cuentas y por los Tribunales correspondientes, y con los libros y tanteos que permanecieron duplicados en la documentación de la Audiencia de Quito, antes de la entrada en funcionamiento de dichos Tribunales.

### III.- La Caja Real de Quito (1537-1603).

El estudio de la Caja Real de Quito está relacionado con la estructura fiscal de la administración española en un territorio americano considerado de segundo orden, sobre la base de la información contenida en las cuentas levantadas por los Oficiales Reales de Hacienda.

Las cuentas agrupan la totalidad de los ramos fiscales que aparecen en Quito, tanto en cargo como en data, lo que define los distintos grupos o clases de impuestos, ya sean perpétuos, sobre bienes raíces o penas aplicadas. De todos ellos, anotados con detalle por los Oficiales Reales en las cuentas, se levantan en ocasiones unos sumarios generales de cargo y data que se convierten en verdaderos estados de cuenta que, transcritos escrupulosamente, resumen la contabilidad fiscal por ambos conceptos de ingreso y gasto. Los Oficiales Reales podían verse alacanzados en su rendición de cuenta, lo que se ve reflejado en las relaciones finales una vez que han sido revisadas por los Contadores de Cuentas encargados de ello.

Como resumen de las relaciones de ingresos y gastos nos han quedado las cuentas, con sus correspondientes sumarios generales de cargo y data, que nos proporcionan una buena imagen de la estructura fiscal colonial compartimentada en los ramos correspondientes a producción minera, comercio, tributos, oficios, etc, fundamentales para elaborar seriaciones estadísticas y ser reflejo de todo tipo de aspectos fiscales y sociales, verdadero patrón de desarrollo de las formas de explotación y de los cambios que tuvieron lugar en el ámbito colonial.

El funcionamiento de la Caja Real de Quito en el siglo XVI nos sitúa ante la problemática de la discontinuidad en las cuentas y tanteos conservados en los archivos de Quito y Sevilla. Nuestro trabajo aborda esa irregular contaduría quiteña del siglo XVI como un avance de investigación de las dificultades que plantea el estudio de la Contaduría de la Real Hacienda de la Audiencia de Quito en los primeros siglos coloniales.

Las cuentas correspondientes a la Caja Real de Quito de 1537 a 1603, y en general las correspondientes a las cajas reales ecuatorianas para los siglos XVI y XVII, objeto del presente estudio, no<sup>17</sup> se encuentran en su totalidad en los fondos de la Sección II o de Contaduría del Archivo General de Indias<sup>18</sup> (AGI) en Sevilla. Sin embargo, hemos

---

<sup>17</sup> Así nos lo han indicado verbalmente Manuel Romero Tallafigo, en su día encargado de la Audiencia de Santafé de Bogotá de la sección de Gobierno del Archivo General de Indias, y Javier Ortíz de la Tabla Ducasse (Sevilla, 1-XII-1995), historiador especializado en la Audiencia de Quito; la causa puede ser la pérdida, en su día, durante el transporte de fondos desde Valladolid a Sevilla.

<sup>18</sup> Las cuentas de la Real Caja de Quito para el período 1537-1603 localizadas en el Archivo General de Indias (AGI) se encuentran en la Sección II o de Contaduría en los siguientes legajos:  
Caja Real de Quito:

localizado un buen número de tanteos de cuenta de la Real Caja de Quito en los fondos de Real Hacienda y Especial del Archivo Nacional del Ecuador<sup>19</sup> (ANE) en Quito, aunque no son consecutivos y adolecen de importantes interrupciones en la secuencia cronológica, sobre todo para la primera mitad del siglo XVII, donde faltan las cuentas de 1604 a 1623 y de 1630 a 1637.

Para un buen conocimiento del funcionamiento de la contaduría quiteña es necesario disponer de la transcripción de las cuentas fiscales que de forma seriada se localizan en el Archivo General de Indias en Sevilla (AGI) y en el Archivo Nacional del Ecuador (ANE) en Quito, correspondientes a las Cajas Reales de Quito, Cuenca, Guayaquil, Jaén de Bracamoros, Puerto Viejo, Zamora, Valladolid y Popayán. Así como de otros documentos fiscales referidos a los corregimientos de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, San Miguel de Ibarra, Otavalo, Latacunga, Riobamba, Chimbo y Pasto. Y también los relacionados con las Gobernaciones o Gobiernos de Quijos, Macas, Maynas, Atacames, Bracamoros y Popayán.

La inexistencia de estudios rigurosos y amplios sobre la temática que se pretende abordar, incide en la necesidad de acometer el levantamiento de las cuentas fiscales ecuatorianas y la localización de los estados generales económicos levantados para el territorio. A través de unas y otros, se pretende dar su justa dimensión al territorio sobre una fuente contable fiable, para adentrarse en temas de producción minera, de comercio, de propiedad de la tierra, etc, a partir de renglones fiscales mineros (quintos), comerciales (alcabalas), etc.

#### **IV.- Los Oficiales Reales de la Caja de Quito y la revisión de sus cuentas.**

Junto a la aproximación a la coyuntura histórica y a la estructura del capital

---

Legajo 1536: Cuentas correspondientes a los años 1563 a 1595; faltan las cuentas de los años 1541 a 1554; 1576; 1580 y 1581; 1585 a 1587; 1592 y 1593.

Legajo 1537: Cuentas correspondientes a los años 1596 a 1603.

Legajo 1538: Cuentas correspondientes a los años 1549 (7-October) a 1590 (13-Enero); las cuentas y sus resultados.

<sup>19</sup> En el Archivo Nacional del Ecuador (ANE), se ha consultado el fondo general localizándose algunos tanteos y cuentas a partir de 1582, conservados en el territorio matriz ecuatoriano:

Cajas 1 a 7 a.i.; y 36 a 43 a.i. Tanteos-cuentas localizados (años): 1582, 1591, 1593, 1596, 1597 y 1599.

RH: Real Hacienda. RCQ: Real Caja de Quito.

RH-RCQ. Caja 5. Cuenta de 1582 (muy deteriorada).

RH. Caja 36. Volumen 9. Cuenta de 1582 (muy deteriorada).

RH-RCQ. Caja 7. Cuenta de 1591 (sólo cargos).

RH-RCQ. Caja 7. Cuenta de 1593.

RH. Caja 37. Volumen 10. Cuenta de 1593.

RH-RCQ. Caja 7. Cuenta de 1596.

RH. Caja 38. Volumen 13. Cuenta de 1596.

RH-RCQ. Caja 7. Cuenta de 1597.

RH. Caja 38. Volumen 14. Cuenta de 1597.

RH-RCQ. Caja 7. Cuenta de 1599.

RH. Caja 36. Volumen 8. Cuenta de 1599.

ecuatoriano, hemos de fijar los cuadros administrativos y de poder del territorio, en nuestro caso los Oficiales Reales relacionados con el funcionamiento de la Real Hacienda.

Estos Oficiales Reales encargados de llevar las cuentas de Real Hacienda eran normalmente cuatro en las cajas principales de los territorios americanos, contador, tesorero, factor y veedor. Pero lo más frecuente, y así ocurre también en la Caja de Quito, era que sólo interviniesen en el levantamiento de las cuentas dos oficiales: el contador y el tesorero, apareciendo ocasionalmente un factor-veedor. En otras cajas sufragáneas son los tenientes de los Oficiales Reales propietarios los que desempeñan tales oficios, y en algunos lugares serán los alcaldes ordinarios los que actuarán como administradores de la Real Hacienda.

Los Oficiales Reales de Quito, contadores, tesoreros y factores-veedores, que intervienen regularmente en el levantamiento de las cuentas, constituyen el elemento humano que conforma la realidad fiscal y administrativa de la Caja Real de Quito.

En la Caja de Quito actúan en el período 1537-1603 un total de 15 contadores, 16 tesoreros y 3 factores-veedores, si bien algunos de ellos pasan por el desempeño de más de uno de los oficios.

Los nombres de los 15 contadores de la Caja de Quito son: Agustín de Zárate, Francisco Ruíz, Lázaro Fonte, Fernando de la Parra, Antonio de Ribera, Diego Méndez, Antón de Sevilla, Pedro de Valverde, Gaspar Suárez de Figueroa, Jerónimo Fernández de Velasco, Miguel de Aguirre, Francisco de Cáceres, Pedro de Llarena Castañeda, Gaspar Alfonso de Zúñiga y Juan de Caldas<sup>20</sup>.

El funcionario encargado de llevar el control de entradas y salidas por concepto de los distintos ramos de la caja, anotadas en los correspondientes libros de registro, es el contador, cuya labor es fundamental para el desenvolvimiento de la Caja. Al contador le corresponde certificar ese movimiento de la caja y en general la vigilancia de la contabilidad de la misma, ejecutando auditorías de las cuentas que recibían de los administradores de algunos ramos importantes de la caja como el de quintos, alcabalas o el de tributos.

Como tesoreros de la Caja de Quito encontramos a otras 16 personas: Rodrigo Núñez de Bonilla, Rodrigo de Paz, Lorenzo de Cepeda, Carlos de Salazar, Jerónimo de Cepeda, Gaspar Suárez de Figueroa, Juan Rodríguez de Ocampo, Juan de Faro Menchaca, Bernardino de Vega, Pedro Fernández de Espinosa, Gaspar Alfonso de Zúñiga, Simón de Basauri, Martín de Valdés Antolinez, Juan de Aldaz, Antonio del Pino Argote y Pedro de Vera.

El tesorero es quien recibe los ingresos de la caja y efectúa los correspondientes pagos. Como responsable material de dichas tareas debe custodiar lo recaudado por la Caja Real.

Y finalmente, en calidad de factores-veedores de la Caja de Quito actúan tres personas: Bonifacio de Herrera, Alonso de Cabrera y Juan Rodríguez de Ocampo.

---

<sup>20</sup> Contador con nombramiento de la Audiencia de Quito, en ausencia del contador propietario, Francisco de Cáceres, hasta que este vuelve al desempeño del cargo en 1598 permaneciendo en él a partir de entonces.

El factor realiza las funciones propias de la gerencia de todos los asuntos relativos al desenvolvimiento de la caja, por ello debe estar en contacto con los factores de otras cajas, en especial las de su distrito, y con los de la Casa de la Contratación. También es responsable de la custodia y venta de los productos depositados en los almacenes de la Corona por concepto de tributos, comercio o decomisos. Y como veedor también se encarga de todo lo relativo al pesaje y fundición de los metales preciosos, defendiendo los intereses de la Corona.

CONTADORES CAJA REAL DE QUITO	TESOREROS CAJA REAL DE QUITO	FACTORES-VEEDORES CAJA REAL DE QUITO	AÑOS MANDATO
Agustín de Zárate	Rodrigo Núñez de Bonilla	-	1537-1540 <sup>21</sup>
Francisco Ruíz	Rodrigo de Paz	-	1549-1550
Francisco Ruíz	Lorenzo de Cepeda	-	1550-1553
Lázaro Fonte Fernando de la Parra Antonio de Ribera Diego Méndez	Carlos de Salazar	Bonifacio de Herrera Alonso de Cabrera	1553-1559
Antonio de Ribera	Carlos de Salazar	Bonifacio de Herrera	1555-1557
Diego Méndez	Lorenzo de Cepeda	-	1559-1567
Antón de Sevilla	Jerónimo de Cepeda	-	1567-1569
Pedro de Valverde	Jerónimo de Cepeda	Juan Rodríguez de Ocampo	1569-1575
Pedro de Valverde	Gaspar Suárez de Figueroa	-	1574
Pedro de Valverde	Gaspar Suárez de Figueroa	Juan Rodríguez de Ocampo	1574-1576
Gaspar Suárez de Figueroa	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1577
Pedro de Valverde	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1577-1579

<sup>21</sup> No tenemos cuentas para los años 1541 a 1548.

CONTADORES CAJA REAL DE QUITO	TESOREROS CAJA REAL DE QUITO	FACTORES-VEEDORES CAJA REAL DE QUITO	AÑOS MANDATO
-	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1578
Gaspar Suárez de Figueroa	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1579
Jerónimo Fernández de Velasco	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1579-1581
Miguel de Aguirre	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1581-1583
-	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1583-1584
Francisco de Cáceres	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1583-1589
Pedro de Llarena Castañeda	Juan Rodríguez de Ocampo	-	1589
Pedro de Llarena Castañeda	Juan de Faro Menchaca	-	1589-1590
Pedro de Llarena Castañeda	Bernardino de Vega	-	1590-1591 <sup>22</sup>
Francisco de Cáceres	Pedro Fernández de Espinosa	-	1593-1594
Gaspar Alfonso de Zúñiga	Pedro Fernández de Espinosa	-	1594
[Francisco de Cáceres] Juan de Caldas <sup>23</sup>	Gaspar Alfonso de Zúñiga	-	1595-97
Francisco de Cáceres	Gaspar Alfonso de Zúñiga	-	1598-1599
Francisco de Cáceres	Simón de Basauri	-	1600-1601

<sup>22</sup> No tenemos cuenta para el año 1592.

<sup>23</sup> Actúa como contador Juan de Caldas, por nombramiento de la Audiencia de Quito, en ausencia del propietario, Francisco de Cáceres.

CONTADORES CAJA REAL DE QUITO	TESOREROS CAJA REAL DE QUITO	FACTORES-VEEDORES CAJA REAL DE QUITO	AÑOS MANDATO
Francisco de Cáceres	Martín de Valdés Antolinez	-	1601
Francisco de Cáceres	Juan de Aldaz	-	1601
Francisco de Cáceres	Antonio del Pino Argote	-	1602
Francisco de Cáceres	Pedro de Vera	-	1602-1603

Así pues, estas cuatro funciones bien delimitadas en la legislación<sup>24</sup>, sufrieron modificaciones a lo largo de los siglos XVI y XVII, apareciendo, como vemos en las cuentas de la Caja Real de Quito, ya a finales del siglo XVI reunidas en una sólo persona las funciones del factor-veedor<sup>25</sup>, mientras que en la mayoría de las cuentas sólo aparecen contador y tesorero.

Con estos Oficiales Reales se abre toda una problemática también recogida en la legislación<sup>26</sup> sobre fraudes y medios para controlar de una forma efectiva el funcionamiento de la Real Hacienda a través de las cajas.

Finalmente, el control de estos Oficiales Reales y la revisión de sus cuentas en el Consejo de Indias será tarea de los Contadores de Cuentas. Este cargo de Contador de Cuentas sólo se estabilizaría a partir de 1567, apareciendo la figura del contador en propiedad. A ellos se les encomienda la revisión de cuentas de los Oficiales Reales, obligados desde 1543 a enviar regularmente un "tiento" o tanteo de cuentas de cargos y datas, y con una periodicidad de tres años las cuentas completas. Este es el origen, ya a mediados del siglo XVI, en el seno del propio Consejo de Indias de una oficina denominada Contaduría Mayor para ocuparse del tema<sup>27</sup>.

Para su organización y funcionamiento interno la Contaduría no contaba con sus propias ordenanzas, y en las *Ordenanzas del Consejo de Indias*<sup>28</sup> de 1571 se remitía a las promulgadas en 1554 para la Contaduría Mayor de Castilla. Es en 1577 cuando se legisla

<sup>24</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. (Facsímil de la edición de Julián de Paredes de 1681). Madrid, 1973. Tomo III. Libro VIII. Título IV. Fols. 24v-36r.

<sup>25</sup> *Ibidem*. Ley 38.

<sup>26</sup> *Idem*. Tomo III. Libro VIII. Título VI. Leyes 2, 20 y 38.

<sup>27</sup> SANCHEZ BELLA, Ismael: *La organización financiera de las Indias. Siglo XVI*. Sevilla. 1968.

<sup>28</sup> En su capítulo 104.

específicamente para la oficina de Contaduría del Consejo de Indias, tal y como consta en las *Adiciones para la exacta dirección de la Contaduría General del Consejo de Indias*<sup>29</sup>, obra de Juan Ledesma, que se refieren fundamentalmente a la puesta al día en cuanto a la revisión de cuentas recurriendo a la realización de horas con carácter extraordinario.

En estas *Adiciones* se señala la necesidad de llevar un Libro de Cargos y Datas, y otro Libro para asentar, por su orden, las cuentas que hubieren llegado a la Contaduría y las que continuasen llegando.

Este nuevo trabajo hizo que desde 1578 se ampliase a cuatro el número de Contadores de la Contaduría del Consejo de Indias, cuyas funciones irían incrementándose paulatinamente, entre ellas, naturalmente, la revisión de las cuentas enviadas por los Oficiales Reales de las cajas establecidas en los territorios americanos, más el envío por el Consejo de Contadores de Cuentas de Indias<sup>30</sup>.

El número de cajas se incrementará con el paso del tiempo, distinguiéndose entre cajas principales y sufragáneas, en número aun por determinar. La misión fundamental de los Oficiales Reales de dichas cajas será la administración de las rentas de la Corona, ingresos (cargos) y gastos (datas). Los tipos documentales que generan estos funcionarios son regulados minuciosamente en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*<sup>31</sup>.

El propio Consejo enviará contadores de cuentas<sup>32</sup> con la misión de revisar la organización y el buen funcionamiento de las distintas cajas, procedimiento que no garantizaba plenamente su permanente control y de ahí la creación, como ya hemos apuntado, de Tribunales de Cuentas en México, Lima y Santafé de Bogotá, dotados de Ordenanzas en 1605 que se ampliaron en 1609, que debían dar fenecimiento a las cuentas de los Oficiales Reales<sup>33</sup> y cobrar los retrasos en el pago a la Hacienda Real.

Cada seis meses los Oficiales Reales debían enviar los cargos o reclamaciones que

---

<sup>29</sup> Archivo General de Indias (AGI). Contaduría, 1780.

<sup>30</sup> La revisión de cuentas de todas esas cajas reales ocupa un gran volumen dentro de la documentación de la sección de Contaduría del Archivo General de Indias (AGI) de Sevilla. El estudio de estas series debe completarse, sin embargo, en otras secciones del Archivo, sobre todo las Audiencias en la de Gobierno y la de Indiferente General.

<sup>31</sup> *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. (Facsimil de la edición de Julián de Paredes de 1681). Madrid. 1973. Tomo III, libro VIII, título I, fols. 1-18.

<sup>32</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, t. III, lib. VIII, tit. IV, fols. 24v-36r.

<sup>33</sup> Tesoreros, arrendadores o administradores de las distintas rentas, y en ocasiones también los propios alcaldes ordinarios.

tuvieran contra los distintos encargados, comisionados o responsables del cobro de los distintos ramos fiscales, para que el Tribunal de Cuentas correspondiente reflejara la situación en los libros destinados al efecto.

El contador más antiguo del Tribunal de Cuentas tendrá además la obligación de visitar anualmente las bajo su jurisdicción, hacer los oportunos inventarios y entregarlos al Presidente o Virrey en su caso; y también tenía la obligación de asistir con voz y voto a a las Juntas de Hacienda convocadas por el Virrey o el Presidente de la Audiencia según el caso, con funciones de asesor, pero también de decisión, para todo lo concerniente a la Hacienda Real.

Por último, señalar que los Tribunales de Cuentas serán los depositarios de las fianzas de los Oficiales Reales al entrar al desempeño de sus cargos, como garantía de su buena gestión. Y que sólo estos Tribunales podían certificar el fenecimiento de las cuentas, lo que no era eximente para la obligación de los Oficiales Reales de remitir a la Contaduría Mayor del Consejo un duplicado de las cuentas de las Cajas Reales, especialmente de las más importantes, en todas las flotas y galeones, dando razón de todo lo que les pareciere debía proveerse y ordenarse para una buena administración de la Hacienda Real, tal y como consta en las propias *Ordenanzas del Consejo de Indias*<sup>34</sup>.

## V.- Las cuentas de la Caja de Quito.

A lo largo del período estudiado, 1537-1603, sólo faltan las cuentas de los años 1541-1548 y 1592, habiendo contabilizado un total de 49 cuentas con cargos y 44 cuentas con datas; faltan datas para las cuentas de los años 1537-1540, 1562-1566, 1567, 1575 y 1584.

La cronología de las propias cuentas plantea complicaciones ya que se producen algunos agrupamientos de años, y además no se rinden siempre coincidiendo con años naturales, sino que un buen número de ellas responden a una distribución por años contables. Por tanto, en muchos casos la contabilidad fiscal registrada por los Oficiales Reales de Quito corresponde a periodos superiores a un año y en ocasiones también inferiores de cara al ajuste contable, interviniendo las mas diversas razones, desde el cese o fallecimiento de un Oficial, hasta cuestiones relacionadas con las dificultades en la remisión o los retrasos en la llegada de determinadas partidas.

De cualquier forma, disponemos de series bastante completas de cuentas, con anotación de cifras concretas para los diversos ramos, que sin embargo nos pueden plantear distorsiones a la hora de darles una ordenación por series anuales o quinquenales, y también de cara a su representación gráfica. Pero esta árida información contenida en las cuentas

---

<sup>34</sup> Libro VIII, I, 57.

tiene una especial relevancia por lo puntual y copioso de sus contenidos que la convierten en una completísima colección de fuentes económicas.

Para conocer la estructura económica del Reino de Quito, al igual que para los demás territorios americanos, es necesario acercarse a las cuentas levantadas por los Oficiales Reales, ya que sus registros se convierten en una fuente documental que a lo largo del periodo colonial articula los elementos que intervienen en la Real Hacienda desde los primeros momentos coloniales, destacando cuáles fueron los ingresos de la Corona y su destino, así como la distribución de los gastos.

La denominada carta-cuenta se estructura en dos bloques perfectamente diferenciados, el de cargos o ingresos, y el de datas o egresos, dentro de una organización fiscal sobre la base de una caja principal y una red organizada de cajas sufragáneas que se fueron extendiendo en función de las necesidades de control efectivo de la fiscalidad por parte de la Corona.

Los ramos de cargo y data que figuran en las cuentas de la Caja Real de Quito se generan por distintos conceptos y además sufrieron alteraciones y modificaciones con el paso del tiempo en función de la legislación: unos desaparecen, aparecen otros nuevos, se recuperan antiguos ramos impositivos, se incorporan unos dentro de otros, etc. Y además, las razones de incremento o conversión de muchos de ellos sufrieron igualmente cambios en función de las disposiciones legislativas al respecto. Sin embargo, los más importantes figuran con una casi absoluta continuidad a lo largo de toda la etapa colonial. Los quintos, las alcabalas, los tributos, etc, se pueden articular en seriaciones muy completas que abren vías de estudio de la estructura económica y fiscal ecuatoriana, o de otros aspectos igualmente importantes de carácter social, religioso, etc.

Las cuentas son una rica fuente de información de naturaleza cuantitativa y fiscal, reflejo de la política seguida por la Corona, delimitando las prioridades a la hora de destinar los ingresos percibidos y los gastos que se soportan. Pero es en el momento en que nos planteamos la exactitud de las mismas y su correspondencia con la realidad económica del territorio ecuatoriano, cuando nos encontramos con el grave problema de tratar de hacer una estimación de los índices de fraude o de la incidencia de actividades de contrabando. La corrupción de los Oficiales Reales, la endogamia en los cargos, las malversaciones y los fraudes, lacras de la administración colonial. Pero estas cuestiones también pueden analizarse a través de las irregularidades detectadas en la información contenida en las propias cuentas de la Caja Real de Quito.

Ciertamente, las cifras de los ramos anotados en los sumarios generales de cargo y data no están en justa correspondencia con lo recaudado, lo cual no impide que su análisis conduzca al planteamiento de un cuadro general de la situación fiscal. Los ramos fiscales anotados en las cuentas de la Caja Real de Quito y la continuidad del método contable utilizado, nos sitúan ante un sistema de contabilidad fiscal estable, y por lo tanto fiable, válido para la realización de un estudio ajustado y real del mismo, que incluye la

posibilidad de comparar las cuentas de las distintas cajas en una cronología amplia.

Con lo dicho hasta ahora puede parecer que estamos ante una contabilidad sin problemas, manejando un sistema contable consolidado<sup>35</sup>. Sin embargo, la consistencia de tal sistema presenta graves problemas. Podemos ofrecer un abanico de posibilidades que abarca desde la ineptitud de los propios Oficiales Reales, a pesar del sencillo método contable, hasta la más absoluta falta de honradez, pasando por la lenidad, y en general los fraudes cometidos tanto por los recaudadores y administradores de los impuestos como por los propios contadores y tesoreros de la Caja Real.

La problemática de la Caja se complica con los envíos o remisiones de unas cajas a otras, lo que configura geografía específica, con los cambios o las alteraciones introducidas arbitrariamente en la contabilidad de una caja, con las interferencias entre los ramos de las cuentas, con deficiencias por exceso o por defecto en transferencias de fondos que buscan la ocultación, etc. Y además, en ocasiones se rinden cuentas independientes para un sólo ramo, o se producen retrasos en el cierre de las cuentas por los Oficiales Reales, en contra de lo dispuesto por los cánones legislativos, muchas veces por la propia tardanza o ineficacia en la recaudación de los impuestos, achacable a toda una variada gama de circunstancias.

Finalmente, apuntar que los corregidores o alcaldes mayores también tenían la obligación de llevar registros financieros. De hecho lo que planteamos es la necesidad de intentar localizar tales cuentas para los distintos corregimientos u otros distritos a efectos fiscales aunque no tuvieran Caja Real, ya que pueden completar y enriquecer en gran medida la información contenida en las cuentas remitidas a la Contaduría Mayor del Consejo de Indias.

Todas estas cuestiones que hemos planteado, se convierten en importantes temas a resolver metodológicamente para llegar a dilucidar el verdadero esquema de funcionamiento de una Caja Real como la de Quito.

Hasta el momento se conocen sumariamente las cifras de la Hacienda Real de Nueva España, Perú y Venezuela, pero permanecen inéditas otras como las de Ecuador, Nueva Granada u otros territorios que están siendo estudiados en la actualidad. Sólo el conocimiento de tales cuentas puede permitir un análisis que servirá para mostrar cuáles fueron las principales fuentes de ingresos y de gastos en cada territorio y observar las transformaciones producidas a lo largo de la etapa colonial. Pero también para conocer la realidad de las prioridades de la política económica de la Corona en cada región y su

---

<sup>35</sup> Que sólo conocerá en el siglo XVIII un intento de introducción del método de partida doble, que se desterró muy pronto para volver a la anotación en dos columnas, la de entradas y la de salidas. SANTOS MARTINEZ, Pedro: "Reforma de la contabilidad colonial en el siglo XVIII. (El método de partida doble)". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo 17. Sevilla, 1960. Págs. 525-536.

alcance. Se puede llegar así al establecimiento de ciclos, para luego compararlos entre sí tratando de ver relaciones de dependencia, patrones de explotación semejantes o las diferencias entre las economías de los distintos distritos y el entendimiento con sus capitalidades o ciudades principales.

Consideramos que en la medida en que se avanza en el conocimiento de todos estos datos cuantitativos de naturaleza fiscal, cuando resulta más complejo el manejo de los mismos, siendo necesario aplicar métodos que permitan establecer correlaciones internas, criterios de prelación o jerarquía, etc, en el seno de los mismos. Una acumulación masiva de información puede ser la causa de la pérdida del propio sentido de la investigación, siendo necesario encontrar un ritmo de trabajo científico adecuado con el empleo de los medios informáticos usuales.

## VI.- Los ramos fiscales de la Caja de Quito.

La masa común de la Real Hacienda americana la constituían infinidad de impuestos diversificados en ramos fiscales, que como tales renglones fiscales se pueden clasificar, para un primer acercamiento a los mismos, en seis grandes grupos: personas, minería, comercio, transferencias, cargos y rentas.

- 1.- Personas (tributo, donativo, diezmo, bula de cruzada).
- 2.- Minería (quinto, fundidor, señoreaje).
- 3.- Comercio (armada, avería, unión de armas, almojarifazgo, alcabala).
- 4.- Transferencias de bienes (composición de tierras, papel sellado, bienes *ab intestato*, bienes mostrencos).
- 5.- Cargos (mesada, media anata, oficios vendibles, vacante episcopal).
- 6.- Rentas estancadas (sal, salitre, azogue, naipes).

Dada la extensión de este trabajo, sólo haremos referencia a algunos de estos ramos, presentes en la Caja de Quito, y que destacan por su importancia, en concreto vamos a referirnos brevemente a los quintos, tributos, alcabalas, situado, penas y condenaciones, y salarios, sin olvidar el tema de los alcances de cuentas.

En cuanto a los quintos, la mayor parte del oro que se declara en Quito procede de Popayán, el denominado "oro de la gobernación", y se hace a razón del *quinzavo*<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Representa un 6,6 %, frente al 10 % del *diezmo* o el 20 % del *quinto*, sin llegar al mínimo del 5 % representado por el *veinavo*.

Habría que comparar con las cuentas correspondientes de Popayán<sup>37</sup> para ver la situación y si la razón de quintado allí no convenía a los mineros. Este ramo de quintos es el que nos permite calcular la producción legal de oro según los registros de la Caja de Quito.

También se puede reconstruir a través de las cuentas de Quito la realidad de los salarios percibidos por todas aquellas personas dependientes o al servicio de la Real Corona (funcionarios civiles y religiosos, fundidor, etc), ya que han de esperar los libramientos de sus estipendios a partir de los ramos fiscales pertinentes, y no tan pertinentes por las transferencias de capítulo, anotados en las cuentas o tanteos de Real Hacienda.

Los pleitos judiciales se pueden seguir a través de los ramos de Penas de Cámara, Penas de Estrados, Condenaciones del Real Consejo y Depósitos.

El ramo de tributos es de los más importantes, pero para saber su verdadera procedencia hay que ver en la cuenta quien los ingresa, por qué concepto, por mandado de quien, etc, en los ramos propios de tributos y tercias. Es precisamente en los ramos relacionados con la tributación indígena donde las cuentas también incluyen extensas y detalladas relaciones independientes de tributos, con sus cargos y datas organizada por lugares, y cuadernos de tributos vacos libres de situaciones, con cifras totales y parciales por lugares y los anejos a muchos de ellos, repartimientos y encomiendas. Los 28 repartimientos de indios asignados a la Real Corona y por tanto adscritos para el pago de tributos a la Caja de Quito, son los siguientes, junto a los indios yanaconas:

- |               |               |               |               |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| - Otavalo     | - Lita        | - Quilca      | - Gualahalo   |
| - Chillogallo | - Collahuazos | - Pillaro     | - Patate      |
| - Cahuasqui   | - Chillogaceo | - Chinangachi | - Pillajos    |
| - Laracachi   | - Pinta       | - Tanta       | - Carangue    |
| - Patate      | - Tulcán      | - Cumbaya     | - Guallabamba |
| - Guambahalo  | - Quero       | - Pelileo     | - Pelilco     |
| - Chambo      | - Cayambe     | - Cochisque   | - Zuña        |

---

<sup>37</sup> Para la primera mitad del siglo XVII hemos de tener presente que no disponemos de las cuentas de Quito para el periodo 1604-1623.

Entramos así en el estudio de la producción obrajera ecuatoriana<sup>38</sup> y en los análisis de precios<sup>39</sup>, para los cuales la información contenida en las propias cuentas de Real Caja de Quito puede ser un buen reflejo, tanto en los ramos relacionados con el pago de tributos como en otros de justicia, etc, en los que constan algunos precios de mantas, *alcanacos*<sup>40</sup>, frazadas, anacos, vestidos, etc.

El estudio del ramo de alcabalas, uno de los más continuados a lo largo de las cuentas fiscales, resulta relativamente abarcable desde la contabilidad de la Caja de Quito, si bien adolece de algunas imperfecciones, como por ejemplo no reflejar un producto como el hierro, que estaba exento de pago, con todo lo que ello significa en cuanto a tratos con herramientas metálicas.

Por último, otro importante ramo fiscal, esta vez para comprender el drenaje de monetario en el territorio ecuatoriano, es el situado, tanto por lo que representa en sí, como por la necesidad de convertir mercancías en dinero. Sin olvidar los gastos derivados de la protección militar a dicho situado, y las guerras originadas por el control del mismo, es perfectamente constatable que el situado de Quito, en su largo camino hacia Cartagena de Indias, se iba vendiendo en los lugares por donde circulaba, Popayán, Chocó, etc.

Destacamos también que a lo largo de las cuentas se observan transferencias de capítulos, se pasan cantidades de unos ramos a otros, pudiéndose anotar las cifras correspondientes a los repartimientos de encomiendas en el ramo de oficios vendidos. Así ocurre con los pagos de salarios, que pueden aparecer o no como tales y pueden hacerlo en partidas bajo la denominación de ramos distintos.

---

<sup>38</sup> Existen algunos estudios monográficos para determinados obrajes, que aportan precios textiles de los siglos XVI y XVII.

<sup>39</sup> Para su estudio son muy importantes los datos que figuran en los protocolos notariales, como bien ha señalado ESTUPIÑÁN, Tamara: "Los Protocolos Notariales en el estudio de los precios de la Real Hacienda de Quito, siglos XVI y XVII". Ponencia presentada en una comisión de trabajo del del Congreso Ecuatoriano de Historia '95. Quito, 22 de noviembre de 1995. Esta investigadora del Banco Central del Ecuador tiene procesados en su totalidad los protocolos notariales del siglo XVI, que constituyen una fuente económica de primer orden, y que en el caso de Quito son muy ricos y homogéneos a partir de la carta de obligación, que incluye fecha, transacciones, nombre, oficio, vecindad, comprador, vendedor, forma de pago, etc. Esta fuente aporta por tanto el valor del comercio registrado en el que incide directamente la producción del gran emporio minero de Potosí. Pero los protocolos pierden ese alto valor como fuente a mediados del siglo XVII, al registrarse únicamente las ventas al por mayor. También, como en el caso de las cartas-cuenta hay vacíos cronológicos, lo que obliga a revisar todos los libros y a recurrir a procedimientos artificiales como pueden ser las denominadas redes neuronales.

<sup>40</sup> ANE. *Real Hacienda*. Caja 38. Volumen 13. Prenda textil citada en algunas cuentas como en la de 1596, a propósito de los tributos de Lita, Quilca y Caguasqui.

Los alcances de las cuentas, a favor, en contra o inexistentes por coincidir exactamente el total del cargo con el de la data, señalados a los Oficiales Reales de las Caja de Quito por los contadores de cuentas, muchas veces aparecen perfectamente relacionados al final de cada cuenta. Y en algunas ocasiones, esos mismos alcances en contra de los Oficiales Reales, una vez revisadas las cuentas, se contabilizan como gastos forzosos del despacho de la Caja Real.

## VII.- Los patrones monetarios de la Caja de Quito.

A la hora de trazar las equivalencias de las unidades monetarias en patrón oro y en patrón plata, también disponemos básicamente de los datos aportados por las propias cuentas.

Las consignaciones y los montos totales de las cuentas levantadas por los Oficiales Reales de la Caja de Quito y las correspondientes revisiones de los Contadores de Cuentas vienen expresadas en pesos, tomines y granos de buen oro con una ley de 22 ½ quilates o en oro corriente de 19 quilates, para el patrón oro, con sus correspondientes razones de conversión.

Tanto en el caso del oro como en el de la plata, la expresión monetaria es en pesos, tomines y granos, siendo las unidades manejadas el peso, dividido en 8 tomines, y el tomín dividido en 12 granos.

En patrón plata encontramos en las cuentas plata corriente, también con una expresión en pesos, tomines y granos; o también reales, con una equivalencia de 9 reales por peso. Todo ello con sus porcentajes de interés para la conversión a patrón oro.

Igualmente figuran en las cuentas consignaciones en mantas, y en libras de pólvora, anotándose la cantidad de pólvora por botija en función del tamaño de éstas. Por tanto, la unidad de peso<sup>41</sup> manejada es la libra, equivalente a 16 onzas, aproximadamente 460 gramos de peso.

## VIII.- El movimiento fiscal de la Caja de Quito.

---

<sup>41</sup> Podemos considerar las siguientes equivalencias entre las unidades de peso:

1 arroba = 25 libras (11,502 kilogramos).

1 libra = 16 onzas (460 gramos).

1 onza = 16 adarmes (28,7 gramos).

1 adarme = 3 tomines (179 gramos).

1 tomín = 12 granos = ¼ adarme (596 miligramos).

1 peso = 8 tomines (477 gramos).

También se utilizan la cuarta, que equivale a 4 adarmes, y la ochava.

Las cuentas de la Caja de Quito básicamente contemplan dos columnas independientes para el oro y la plata. En el caso del oro las anotaciones son en buen oro de 22 ½ quilates, y en algunos periodos aparecen también anotaciones en una segunda columna de oro corriente, denominado "oro de Quito".

Desde el año 1573, como puede verse en las cuentas del período 1569-1574<sup>42</sup> y en la del propio año 1573, ya no aparecen anotadas consignaciones en la columna correspondiente al oro corriente de Quito, de menor ley, aproximadamente 19 quilates, que el denominado buen oro. Las cuentas quedan así reducidas a dos columnas, una de buen oro y otra de plata corriente. La última anotación en dicho oro corriente es en un cargo de la cuenta de 1574-1576, a partir de la cual deja definitivamente de ser reflejado en las cuentas en una columna independiente.

En cuanto a la plata, aparece encolumnada como plata corriente, y en las cuentas finales del siglo también hay una segunda columna de anotación para los reales "de a 9 el peso" de plata, cosa que ocurre a partir del año 1597<sup>43</sup>, donde hace su aparición la nueva columna en reales.

Las mantas y la pólvora también figuran independientemente en algunas de las cuentas.

En el extenso apéndice elaborado con las cuentas de la Caja de Quito desde 1537 hasta 1603 hemos reflejado todas las equivalencias y reducciones presentes a lo largo de esos 67 años, si bien a partir de la cuenta de 1579-1581 sólo anotamos una vez la reducción aplicada, en el primer cargo, para saber la razón de la misma, porque los cargos ya vienen reducidos aunque se reitere la explicación.

Conociendo los porcentajes aplicados como razón para la reducción, hemos podido unificar todas las cifras de cargo y data, en dos patrones monetarios, oro y plata<sup>44</sup>.

Como primer resultado de nuestro trabajo nos encontramos con las frías cifras<sup>45</sup> que nos hablan del movimiento, en ingresos o cargos y en gastos o datas de la Caja de Quito a lo largo de esos 67 años de funcionamiento entre 1537 y 1603, expresado en partidas de buen oro y en partidas de plata corriente.

En las cifras de ingresos o cargos, la reducción que se aplica al oro corriente, el

---

<sup>42</sup> A partir del ramo 12, tanto de cargo como de data.

<sup>43</sup> Cuenta número 39.

<sup>44</sup> También sería posible convertir la plata corriente en buen oro y así obtener unas cifras totales expresadas en la misma unidad monetaria metálica.

<sup>45</sup> La expresión en cifras enteras en pesos, de oro o de plata, ha sido resultado de redondear las partidas atendiendo al número de tomines y granos consignados.

denominado "oro de Quito", de alrededor de 19 quilares, para convertirlo en buen oro de 22 ½ quilates es aproximadamente del 12 %, por lo que los 36.198 pesos de oro corriente consignados en la Caja se convierten en 31.854 pesos de buen oro de 22 ½, que sumados a la cifra de 1.897.140 pesos, nos da un total de buen oro de **1.928.994 pesos** anotados en las partidas de cargo.

En cuanto a la plata anotada en cargo, la equivalencia es de 9 reales por peso, por lo que los 76.508 reales reflejados en cargo se convierten en 8.501 pesos de plata, que sumados con 1.079.694 de pesos nos da un total de plata corriente de **1.088.195 pesos** anotados en las partidas de cargo.

Por la otra parte, en las cifras de gastos o datas, la reducción que se aplica al oro corriente para convertirlo en buen oro de 22 ½ quilates es también del 12 % aproximadamente, por lo que los 36.876 pesos de oro corriente se convierten en 32.451 pesos de buen oro de 22 ½, que sumados a la cifra de 1.698.586 nos da un total de buen oro de **1.731.037 pesos** en partidas de data.

En cuanto a la plata anotada en data, la equivalencia de 9 reales por peso convierte los 59.456 reales en 6.606 pesos de plata, que sumados a la cifra de 824.580 pesos nos da un total de plata corriente de **831.186 pesos** en partidas de data.

Estas cantidades marcan unas diferencias o alcances entre ingresos y gastos, a favor de los primeros que, salvando los cinco casos en los que faltan las datas<sup>46</sup>, en el caso del buen oro de 22½ quilates asciende a **197.957 pesos**, y en el de la plata corriente a **257.009 pesos**.

Nº CUENTA CARGOS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
1	1537-1540 <sup>47</sup>	24.537	-	-	-
2	1549-1550	2.194	-	-	-
3	1550-1553	34.776	-	-	-
4	1553-1559	85.337	-	-	-

<sup>46</sup> Cuentas de 1537-1540, 1562-1566, 1567, 1575 y 1584.

<sup>47</sup> No tenemos cuentas para los años 1541-1548.

Nº CUENTA CARGOS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
5	1555-1557	14.281	-	451	-
6	1559-1562	34.156	-	-	-
7	1562-1567	34.101	16.211	6.964	-
8	1562-1566	29.201	11.596	5.775	-
9	1567	15.933	607	2.416	-
10	1567-1569	29.251	3.171	4.454	-
11	1569-1574	163.166	2.931	32.122	-
12	1573	24.076	-	3.431	-
13	1574-1575	33.215	-	9.929	-
14	1574	6.844	-	1.446	-
15	1575	24.205	-	8.305	-
16	1574-1576	73.101	1.682	15.556	-
17	1577	43.933	-	11.655	-
18	1577-1579	73.035	-	19.021	-
19	1578	51.597	-	10.490	-
20	1579	53.558	-	16.523	-
21	1579-1581	98.865	-	6.573	-
22	1581-1583	111.415	-	3.700	-
23	1582	78.868	-	6.228	-
24	1583	44.707	-	5.446	-
25	1584	65.615	-	12.014	-
26	1583-1589	305.859	-	118.342	-
27	1588	41.684	-	11.205	-
28	1589 (I)	19.662	-	9.853	-
29	1589 (II)	3.442	-	11.674	-
30	1589 (III)	2.993	-	5.823	-

Nº CUENTA CARGOS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
31	1590 (I)	14.258	-	27.156	-
32	1590 (II)	19.745	-	4.184	-
33	1591 <sup>48</sup>	35.993	-	55.744	-
34	1593	17.623	-	100.920	-
35	1594 (I)	30.739	-	47.587	-
36	1594 (II)	11.472	-	10.881	-
37	1595	23.279	-	44.584	-
38	1596	19.546	-	52.297	-
39	1597	12.633	-	50.267	2.596
40	1598	28.203	-	49.164	1.090
41	1599	12.856	-	58.856	13.515
42	1600 (I)	6.766	-	35.462	4.641
43	1600 (II)	5.582	-	28.357	1.773
44	1601 (I)	3.963	-	48.430	2.708
45	1601 (II)	1.999	-	11.888	2.265
46	1601 (III)	5.057	-	29.498	3.164
47	1602 (I)	10.107	-	46.155	10.829
48	1602 (II)	2.354	-	7.234	2.209
49	1603	11.358	-	31.634	31.718
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>1537-1603</b>	<b>1.897.140<sup>49</sup></b>	<b>36.198<sup>50</sup></b>	<b>1.079.694<sup>51</sup></b>	<b>76.508<sup>52</sup></b>

<sup>48</sup> No tenemos cuenta para el año 1592.

<sup>49</sup> Si añadimos la equivalencia en pesos de las partidas de cargo en oro corriente asciende a 1.928.994 pesos de buen oro.

Nº CUENTA DATAS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
1	1537-1540 <sup>53</sup>	-	-	-	-
2	1549-1550	2.090	-	-	-
3	1550-1553	33.443	-	-	-
4	1553-1559	85.327	-	-	-
5	1555-1557	7.935	-	179	-
6	1559-1562	37.672	-	-	-
7	1562-1567	30.801	22.101	4.582	-
8	1562-1566	-	-	-	-
9	1567	-	-	-	-
10	1567-1569	27.362	6.965	2.758	-
11	1569-1574	158.192	7.810	33.563	-
12	1573	24.093	-	3.370	-
13	1574-1575	29.166	-	8.930	-
14	1574	7.421	-	1.448	-

<sup>50</sup> Como la reducción que se aplica al oro corriente (el denominado oro de Quito de alrededor de 19 quilates) para convertirlo en buen oro de 22 ½ quilates es aproximadamente del 12 %, estos 36.198 pesos de oro corriente se convierten en 31.854 pesos de buen oro de 22 ½, que sumados a 1.897.140 nos da un nuevo total de buen oro de 1.928.994 pesos.

<sup>51</sup> Si añadimos la equivalencia en pesos de las partidas de cargo en reales, el total de plata corriente asciende a 1.088.195 pesos de plata.

<sup>52</sup> Como la equivalencia es de 9 reales por peso, estos 76.508 reales se convierten en 8.501 pesos de plata, que sumados a 1.079.694 nos da un nuevo total de plata corriente de 1.088.195 pesos.

<sup>53</sup> No tenemos cuentas para los años 1541-1548.

Nº CUENTA DATAS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
15	1575	-	-	-	-
16	1574-1576	61.876	-	16.415	-
17	1577	30.789	-	9.768	-
18	1577-1579	71.034	-	22.580	-
19	1578	38.366	-	9.553	-
20	1579	44.904	-	16.116	-
21	1579-1581	98.770	-	6.581	-
22	1581-1583	105.981	-	2.286	-
23	1582	56.108	-	5.753	-
24	1583	44.573	-	5.457	-
25	1584	-	-	-	-
26	1583-1589	334.990	-	67.279	-
27	1588	32.046	-	12.046	-
28	1589 (I)	24.918	-	2.123	-
29	1589 (II)	3.331	-	15.930	-
30	1589 (III)	3.598	-	5.125	-
31	1590 (I)	23.717	-	14.527	-
32	1590 (II)	19.365	-	3.239	-
33	1591 <sup>54</sup>	50.876	-	30.257	-
34	1593	11.157	-	33.680	-
35	1594 (I)	26.835	-	54.690	-
36	1594 (II)	13.841	-	6.569	-
37	1595	25.337	-	40.772	-
38	1596	18.186	-	54.777	-

<sup>54</sup> No tenemos cuenta para el año 1592.

Nº CUENTA DATAS	AÑOS	BUEN ORO	ORO CORRIENTE	PLATA CORRIENTE	REALES
39	1597	12.562	-	26.422	179
40	1598	31.596	-	36.016	5.690
41	1599	16.535	-	53.437	6.043
42	1600 (I)	10.691	-	22.660	1.404
43	1600 (II)	7.320	-	26.088	729
44	1601 (I)	4.827	-	47.883	1.338
45	1601 (II)	2.082	-	12.179	1.780
46	1601 (III)	5.164	-	28.243	2.925
47	1602 (I)	12.523	-	43.479	6.382
48	1602 (II)	2.102	-	8.184	1.721
49	1603	9.084	-	29.636	31.265
TOTAL DATAS	1537-1603	1.698.586 <sup>55</sup>	36.876 <sup>56</sup>	824.580 <sup>57</sup>	59.456 <sup>58</sup>

## Final: Perspectivas y conclusiones.

Como línea de trabajo a seguir, destacamos la necesidad de:

- 1.- Profundizar en la realidad de la Audiencia de Quito, un concepto asumido más que

---

<sup>55</sup> Si añadimos la equivalencia en pesos de las partidas de data en oro corriente asciende a 1.731.037 pesos de buen oro.

<sup>56</sup> Como la reducción que se aplica al oro corriente (el denominado oro de Quito de alrededor de 19 quilates) para convertirlo en buen oro de 22 ½ quilates es aproximadamente del 12 %, estos 36.876 pesos de oro corriente se convierten en 32.451 pesos de buen oro de 22 ½, que sumados a 1.698.586 nos da un nuevo total de buen oro de 1.731.037 pesos.

<sup>57</sup> Si añadimos la equivalencia en pesos de las partidas de data en reales, el total de plata corriente asciende a 831.186 pesos de plata.

<sup>58</sup> Como la equivalencia es de 9 reales por peso, estos 59.456 reales se convierten en 6.606 pesos de plata, que sumados a 824.580 pesos nos da un nuevo total de plata corriente de 831.186 pesos.

comprobado<sup>59</sup> dentro de una tendencia de estudio europea o peruana.

2.- Abordar el tema monetario, poco o nada estudiado, como una de las claves económicas de un territorio como el ecuatoriano con escasa moneda circulante y con mucha fraccionaria.

3.- Considerar que cajas reales y protocolos notariales pueden complementarse para el estudio de la estructura económica colonial ecuatoriana.

4.- Relacionar el tema de las visitas<sup>60</sup> con el funcionamiento de la Real Caja de Quito, visitada anualmente para su control por un escribano de la Real Audiencia de Quito.

5.- Verificar algunas hipótesis relacionadas con los análisis de la fiscalidad colonial ecuatoriana, apoyándonos en un aparato estadístico y gráfico fiable, realizado sobre la base contable representada por las cuentas de la Real Caja de Quito en el siglo XVI.

6.- Sistematizar los ramos contenidos en las cuentas de la Caja Real de Quito, para avanzar en el conocimiento de la fiscalidad colonial.

7.- Valorar tendencias, fijar y establecer relaciones entre los ramos fiscales, conocer el comportamiento de los Oficiales Reales de Hacienda e incidir en el conocimiento de la realidad socioeconómica de un territorio tan complejo como alejado de los grandes centros de poder virreinales.

8.- Y analizar las cifras de recaudación de los diferentes ramos fiscales para determinar la tendencia de los ingresos-gastos (carga-data) de la Caja Real de Quito, y tras la cuantificación de los sumarios generales, hacer un esfuerzo de comprensión e interpretación del proceso fiscal y de su proyección social, siendo la propia Caja de Quito un buen observatorio para ello.

Y como conclusiones señalar:

1.- Que se ha completado la serie de las cuentas de la Real Caja de Quito conservadas en el Archivo General de Indias<sup>61</sup> (AGI) de Sevilla y en el Archivo Nacional del Ecuador<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> Como dice Carlos Sempat Assadourian, buen conocedor del sistema y de los espacios de la economía colonial, de sus regiones y mercados interiores.

<sup>60</sup> LANDÁZURI N., Cristóbal: "El cacicazgo y la encomienda: anotaciones en torno a la visita de 1559 al Valle de los Chilllos". En *Visita y numeración de los pueblos del Valle de los chilllos, 1551-1559*. (Compilador: Cristóbal Landázuri N.). MARKA. Ediciones ABYA-YALA. Fuentes para la Historia Andina. Quito, 1990. pp. 11-47. Resume la legislación al respecto desde las disposiciones de La Gasca.

<sup>61</sup> En las secciones de Gobierno (Audiencias Quito, Santafé de Bogotá y Lima), Contaduría e Indiferente General.

<sup>62</sup> En los fondos de Real Hacienda y Especial, revisando todos los expedientes susceptibles de contener el modelo documental contable definido como carta-cuenta o como tanteo de cuenta de carácter fiscal.

(ANE) de Quito, desde la fecha más temprana de 1537 hasta 1603, y que en este trabajo hemos presentado los primeros resultados para la serie de 67 años, de 1537 a 1603, que abarca la totalidad de cuentas existentes para Quito en el siglo XVI.

2.- Que los datos que nos proporcionan las cuentas de la Caja Real de Quito pueden aplicarse al estudio de un aspecto económico concreto, como puede ser la producción minera, el comercio, los tributos, etc, sobre la base netamente fiscal.

3.- Que para estos temas capitales, la contabilidad fiscal se convierte en una importante fuente económica, rigurosa al ser llevada por Oficiales Reales altamente cualificados, que si bien no nos dará mas que una imagen estrictamente legal, dejándonos siempre la incógnita del fraude, la ocultación y el contrabando, es posiblemente la más fiable que podemos encontrar.

4.- Que es en el momento en que nos planteamos la exactitud de las cuentas y su correspondencia con la realidad económica del territorio ecuatoriano, cuando nos encontramos con el grave problema de tratar de hacer una estimación de los índices de fraude o de la incidencia de actividades de contrabando. La corrupción de los Oficiales Reales, la endogamia en los cargos, las malversaciones y los fraudes, lacras de la administración colonial, que también constituyen cuestiones que pueden analizarse a través de las irregularidades detectadas en la información contenida en las cuentas de cara a desentrañar las complejidades de un territorio que la Corona decidiría someter en varias ocasiones a un peligroso proceso de visita general.

5.- Que la composición de series anuales de producción, de volumen de comercio, etc, a partir de ramos como el de quintos, el de alcabalas o el de tributos, presentan escasas omisiones a lo largo de la etapa estudiada, y de ahí su inapreciable valor.

6.- Que dejamos constancia de un hecho tan significativo como es que permanezcan inéditas las cuentas de las Cajas Reales de ámbitos geográficos tan importantes como el Reino de Quito o el Nuevo Reino de Granada, necesarias para tener una mejor visión del conjunto colonial americano, y que las cuentas de algunas gobernaciones y corregimientos ecuatorianos o neogranadinos representan también un enorme volumen de datos que permitirían reconstruir series cuantitativas temporales incompletas, así como establecer correlaciones entre los significativos patrones económicos del territorio.

7.- Que las cifras de los ramos anotados, en las cuentas en cargo y data no están en justa correspondencia con lo recaudado, lo cual no impide que su análisis conduzca al planteamiento de un cuadro general de la situación fiscal del Reino de Quito.

8.- Que los ramos fiscales anotados en las cuentas y la continuidad del método contable utilizado, nos sitúan ante un sistema de contabilidad fiscal estable, y por lo tanto fiable, válido para la realización de un estudio ajustado y real del mismo, que incluye la posibilidad de comparar las cuentas de las distintas cajas en una cronología amplia.

Así pues, como en toda investigación cuantitativa, hemos encontrado tantas preguntas nuevas como respuestas, porque las cuestiones cualitativas no pueden responderse

siempre con métodos cuantitativos, y queremos que este no sea nuestro caso. De cualquier forma, si John J. TePaske y Álvaro Jara han publicado la serie contable de la caja de Quito para el siglo XVIII, de 1702 a 1813, nosotros hemos llegado a reconstruir, y esperamos publicar muy pronto, los datos de ese primer siglo fiscal colonial ecuatoriano, merced a las cuentas y tanteos conservados tanto en el Archivo General de Indias (AGI) como en el Archivo Nacional del Ecuador (ANE), en una cronología amplia de 67 años comprendidos entre 1537 y 1603. Y lo hemos hecho con el máximo rigor y fiabilidad posibles, dándole así su justa dimensión e importancia a la Caja Real de Quito como cabeza visible de un territorio que fluctuaba en cuanto a la dependencia del Virrey y de la Audiencia de Lima y a su autonomía como Audiencia de Quito, junto con otras cuestiones como las disputas con la Audiencia de Santafé de Bogotá por la gobernación de Popayán.

Finalmente, destacar que la mayor parte del oro que se quinta en Quito<sup>63</sup> procede de Popayán, el denominado "oro de la gobernación", y se hace a razón del *quinzavo* (un 6,6 %). En este sentido, comparar las cuentas de Quito y Popayán en la primera mitad del siglo XVII, sobre todo la de 1625, permite analizar la situación y ver cómo la razón de quintado allí no conviene a los mineros.

A lo largo de las cuentas se observan transferencias de capítulos, se pasan cantidades de unos ramos a otros, como por ejemplo, en la cuenta de 1639, donde las cifras correspondientes a los repartimientos de encomiendas se anotan en el ramo de oficios vendidos.

Además, los pagos de salarios aparecen o no como tales y pueden hacerlo en cargos bajo la denominación de ramos distintos.

Se puede reconstruir la realidad de los salarios percibidos por todas aquellas personas dependientes o al servicio de la Real Corona (funcionarios civiles y religiosos, fundidor, etc), ya que han de esperar los libramientos de sus estipendios a partir de los ramos fiscales pertinentes, y no tan pertinentes por las transferencias de capítulo, anotados en las cartas-cuenta o tanteos de Real Hacienda.

Los pleitos judiciales se pueden seguir a través de los ramos de Penas de Cámara, Penas de Estrados, Condenaciones del Real Consejo y Depósitos.

Para saber la verdadera procedencia de los tributos hay que ver en la cuenta quien los ingresa, por qué concepto, por mandado de quien, etc, en los ramos propios de tributos y tercias.

En definitiva, junto a estos nuevos interrogantes derivados de unas primeras conclusiones, sí se ha podido completar la serie de las cuentas de la Real Caja de Quito conservadas en la sección de Contaduría del Archivo General de Indias desde la fecha más

---

<sup>63</sup> Ver la cuenta del año de 1625; con motivo de la visita de Juan de Mañozca aparecen más de 50.000 pesos.

temprana de 1537 hasta 1701<sup>64</sup>, y prueba de ello son los primeros resultados para una serie de 67 años, desde 1537 a 1604, abarcando la totalidad de cuentas existentes para el siglo XVI.

En el fondo de Real Hacienda del Archivo Nacional del Ecuador se han revisado todos los expedientes de los siglos XVI y XVII susceptibles de contener el modelo documental contable definido como carta-cuenta o como tanteo de cuenta de carácter fiscal.

Desde el año 1573, como puede verse en las cuentas del período 1569-1574 (desde el ramo 12, tanto de cargo como de data) y el la del propio año 1573, ya no aparecen anotadas consignaciones en la columna correspondiente al oro corriente de Quito, de menor ley que el denominado buen oro. Las cuentas quedan así reducidas a dos columnas, una de oro (buen oro) y otra de plata (corriente). La última anotación en dicho oro corriente es en un cargo de la cuenta de 1574-1576, a partir de la cual deja definitivamente de ser reflejado en las cuentas en una columna independiente.

A partir de la cuenta de 1579-1581 sólo hemos anotado la reducción una vez, en el primer cargo, para saber la razón de la misma, porque los cargos ya vienen reducidos aunque se reitere la explicación.

Conociendo los porcentajes aplicados como razón para la reducción, podemos intentar unificar todas las cifras de cargo y data, pasando la plata a buen oro y así obtener unas cifras totales expresadas en la misma unidad monetaria metálica.

También han quedado reflejadas todas las equivalencias y reducciones presentes a lo largo de la cronología de las cuentas: 1537-1604 (cuentas para 67 años).

---

<sup>64</sup> El trabajo de Te Paske y Jara arranca con la cuenta de 1702 y alcanza hasta 1813.